



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2019-GM-MDPN-F

Pueblo Nuevo 25 de Junio del 2019

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe;

VISTO:

El Informe N° 076-2019-ALE-MDPN-F, de fecha 01 de Marzo del 2019 que remite el Asesor Legal Germán Tirado Gayoso con el asunto: Análisis Jurídico de la Resolución de Alcaldía N° 071 y 072-2018-A-MDPN-F del 13 de Junio del 2018, respecto a los pactos de negociación colectiva entre el Comité Sindical de Trabajadores empleados de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de junio 2018 se emite la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-A-MDPN-F aprobar los acuerdos según el Acta Final del Pliego de Reclamos para el año 2019

Que conforme el Artículo 1º de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta". El objeto o contenido del acto administrativo, en el numeral 5.3 del Artículo 5º de la referida norma indica que no podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales, ni infringir normas de carácter administrativas de carácter general que provengan de autoridad igual, inferior o superior jerarquía.

Que la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-A-MDPN-F, en su octavo considerando alude al Informe 068-2018-ALE-MDPN-F, en la cual indica una series de normas prohibitivas previstas en el numeral 6, 7 y 8 de dicho informe y el Artículo 6º la Ley de Presupuesto el Sector Publico año fiscal 2018 sin que exista un pronunciamiento o motivación expresa que indique porque no son aplicables estas disposiciones prohibitivas al caso concreto, en el penúltimo párrafo antes de la parte resolutive indica expresamente "Que, estando a lo requerido y en aplicación de las normas legales descritas en los considerando precedentes se debe emitir el acto resolutive correspondiente...". Para luego resolver que se aprueban los acuerdos arribados en el Acta Final de discusión del pliego de reclamos del Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, evidentemente estamos frente a una resolución incongruente y carente de motivación suficiente la que genera la nulidad de la misma. La nulidad es la condición jurídica por la cual un acto jurídico, porque un acto administrativo devienen en ineficaz por no contener los requisitos de validez o ha incurrido en las causales de nulidad previstas en la normatividad aplicable (Art. 10º del TUO de la Ley 27444). La nulidad genera que este acto no surta efectos desde su emisión, es decir, como si nunca se hubiera emitido.

Que la nulidad de la presente resolución está prevista en la Ley N° 27444 la cual dice que el acto administrativo sea emitido sin observación a la Constitución, a las leyes o a la norma reglamentaria, es nulo y por lo tanto, no debe surtir efecto.

Que según el informe N° 076-2019-ALE-MDPN-F ..., sugiere se proceda que se inicie el proceso de nulidad de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 071-2018-A-MDPN-F y la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-A-MDPN-F.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Iniciase el Proceso de Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-A-MDPN-F entregado un plazo de 05 días hábiles para que el Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, pueda levantar las observaciones hechas en el Informe N° 076 -2019-ALE-MDPN-F.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente Resolución al Secretario del Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

José Luis Llapapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL